

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Señor Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 16.678.—«F. Vera Iundain, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de diciembre de 1968, sobre denegación de la marca número 496.905, «Verain» (con gráfico).

Pleito número 16.659.—«Sommer, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 22 de octubre de 1968, sobre denegación de marca internacional número 304.914, «Tapisón» (gráfico).

Pleito número 16.655.—«Unamuno, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de diciembre de 1968, sobre denegación de la marca número 492.447, denominada «Junior» (con gráfico).

Pleito número 16.647.—Doña Trinidad García Martín contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de diciembre de 1969, sobre establecimiento de la base de concentración parcelaria de la zona de Valle de Mena (Burgos).

Pleito número 16.635.—Don José López Valerón contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 10 de diciembre de 1969, sobre sanción de multa por supuesta transgresión de las normas que regulan el trabajo.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.068-E.

Pleito número 16.836.—Mario Cabrera Verdú contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 17 de diciembre de 1968, sobre denuncia por infracción del régimen legal de viviendas acogidas a la protección oficial.

Pleito número 16.638.—El excelentísimo Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla) contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 15 de enero de 1970, sobre aprobación del nuevo Reglamento de las denominaciones de origen «Jerez-Xerez-Sherry» y «Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda».

Pleito número 16.566.—«Otaegui, Malcorra y Compañía, Pesqueros Reunidos», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Marina en 18 de diciembre de 1969, sobre calificación de salvamento en la asistencia prestada por el pesquero «Cruz de Aralar» al de su misma clase «Villa de Verina».

Pleito número 16.695.—«Cooperativa Agrícola Indt. Exportd. S. Nicolás de Tolentino» (COPAI SAN) contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de enero de 1970, sobre inclusión de trabajadores en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Pleito número 16.686.—«Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.» (H. I. T. A. S. A.), contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 26 de enero de 1969, sobre concesión de la marca número 504.581, denominada «Pintessa».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.067-E.

Pleito número 16.763.—«Empresa Municipal de Transportes de Madrid» contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de enero de 1970, sobre clasificación profesional del trabajador don Alfonso del Angel Navarro y Vera.

Pleito número 16.772.—«Astro Dye Works, Inc.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de enero de 1969, sobre denegación de la marca número 502.754, denominada «Astro-dyeds» (con gráfico).

Pleito número 16.787.—Julio Sacristán Valdeaste y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de diciembre de 1969, sobre deslinde, amojamiento y parcelación de la vía pecuaria en término de Tudela de Duero (Valladolid).

Pleito número 16.797.—«Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, S. A.» (Gureles), contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 18 de enero de 1970, sobre multa de 25.000 pesetas, por venta de leche envasada falta de peso.

Pleito número 16.827.—El Banco de España contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 19 de febrero de 1970, sobre acta de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.068-E.

Pleito número 16.582.—Don Julio López Herrero contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de noviembre de 1968, sobre concesión a la firma «Auto Escuela Gredos, S. L.», de la marca número 518.900, de igual denominación.

Pleito número 16.573.—Diego Pérez de la Hoz contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 17 de febrero de 1970, sobre incompatibilidad del recurrente para el ejercicio de la profesión de Oftalmólogo.

Pleito número 16.703.—La Entidad mercantil «Kodak S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de enero de 1970, sobre sanciones de cuatro multas impuestas por la Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.069-E.

Pleito número 16.750.—«Entrecanales y Tavora, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de enero de 1970, sobre abono del Im-

puesto General sobre el Tráfico de Empresas.

Pleito número 16.742.—Don José Riera Cervero y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 18 de enero de 1970, sobre multa de 15.000 pesetas, por supuesta infracción de falta de marcado de precios y venta de aceite a precio superior.

Pleito número 16.737.—Leonard Hamaton Pilcher contra resoluciones expedidas por el Ministerio de Trabajo en 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 30 de enero y 10 de febrero de 1970, sobre sanciones por transgresiones de la Ley de Contrato de Trabajo.

Pleito número 16.731.—Doña Carmen Núñez Moreno de Guerra contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 23 de enero de 1970, sobre multas impuestas por infracciones del Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Pleito número 16.721.—Doña Juana Redondo Gila contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura de la zona de Quintanilla de Arriba (Valladolid).

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.070-E.

Pleito número 16.869.—«Sandoz, A. G.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Industria en 8 de enero de 1969, sobre denegación de la marca internacional número 308.886.

Pleito número 16.863.—Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba contra resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 9 de febrero de 1970, sobre aprobación del plan parcial de reforma interior y avenida del Obispo Pérez Muñoz, de Córdoba.

Pleito número 16.925.—«Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vornals Meister Lucius & Bruning» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 30 de enero de 1969, sobre denegación de la patente de invención número 341.922 (divisionaria de la patente núm. 330.971), por «Procedimiento para la reproducción del nivel de azúcar en sangre».

Pleito número 16.842.—«Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 2 de marzo de 1970, sobre multa de 10.000 pesetas, por supuesta infracción del Reglamento General de Seguridad e Higiene en el trabajo.

Pleito número 16.755.—Don Antonio Cucarull Rogado contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 25 de enero de 1969, sobre concesión del registro de marca número 523.291, «Virugrips».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.071-E.

Pleito número 16.939.—«Gruppo Finanziario Tessile, S. A. S. di F. Lli Rievetti & C.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 31 de enero

de 1969, sobre denegación del registro de la marca número 508.962, con la denominación «Permafold Garanzia Piega Permanente».

Pleito número 16.931.—«Fábrica de Plastería D. García, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de febrero de 1970, sobre dos multas de 1.000 pesetas por falta de presentación de licencia de apertura de establecimiento.

Pleito número 16.896.—Alfredo Nieto Luelmo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 12 de febrero de 1970, sobre multa impuesta por el Gobierno Civil de Huelva por la Comisión de actos socialmente reprobables.

Pleito número 16.883.—«Rafael Grau Penades, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 26 de enero de 1970, sobre multa de 25.000 pesetas por venta de aceite de soja a precio abusivo y con exceso de acidez.

Pleito número 16.874.—Diego Romero Hidalgo y otros Vocales del Jurado de Empresa de «La Unión Española de Explosivos, S. A.», contra resolución expedida en 21 de enero de 1970, sobre interpretación de las normas sobre complemento de jubilación.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público, para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 14 de mayo de 1970.—El Secretario decano.—3.072-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ANTEQUERA

Don José Mateo Díaz, Juez de Primera Instancia de Antequera y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instado por la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera, en el que se ha acordado la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días la siguiente finca:

Piso destinado a vivienda en la planta alta o primera de que se compone el inmueble, compuesto de dos dormitorios, habitación de estar, comedor, cocina, cuarto de baño, un pequeño lavadero y una pequeña despensa.

Tiene entrada por la calle de San Pedro, marcada en la actualidad con el número 19, a la que da el portal, del que parte la escalera de acceso al piso, el cual ocupa una extensión superficial de setenta y seis metros y veinticuatro decímetros cuadrados; y linda todo: por su derecha, entrando, con casa de don Francisco Vilches Aguilar, izquierda, con el local de la Cofradía de Nuestra Señora del Consuelo y llamada también del Santísimo Cristo de la Misericordia y María Santísima del Consuelo y casa de don Francisco Chacón Aguilar, y fondo, con la de doña Dolores Rodríguez.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día veintiocho de agosto próximo, a las doce horas, se observarán las siguientes condiciones:

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo; pero si las posturas fuesen inferiores al de segunda subasta, que fué de doscientas veinticinco mil pesetas, se estará a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Hipotecaria, debiendo los licitadores consignar el diez por ciento, al menos, de aquella suma.

2.ª Que los autos y las certificaciones del Registro de dominio y cargas están de manifiesto en Secretaría; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que en todo lo no expresamente previsto se estará a las disposiciones aplicables.

Dado en Antequera a veinte de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Mateo Díaz.—El Secretario.—7.910-C.

BARCELONA

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de los de esta ciudad, don Germán Fuertes Bertolin, en providencia dictada en el expediente que se tramita ante este Juzgado a instancia de don Benjamín Nebot Catalán sobre declaración del fallecimiento de doña Coloma Sitjas Mañosa, viuda de Miguel Urpi, que en la actualidad contaría la edad de ciento cuarenta y nueve años, de la cual se conoce que hace más de diez años emprendió viaje a América sin que haya vuelto a saberse o tenerse noticias de clase alguna, y que únicamente en el año mil ochocientos setenta y uno compareció ante la Notaría de don José Buiart y Estrany a formalizar la escritura de inventario de los bienes de su difunto esposo, se hace pública la existencia de este expediente y se llama a todas aquellas personas que puedan tener interés en el mismo para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en los locales de los edificios de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, 3, tercera planta, a hacer uso de su derecho.

Dado en Barcelona a veintidós de abril de mil novecientos setenta.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, Santiago Ortega García.—7.248-C.

Y 2.ª 10-7-1970

*

En este Juzgado de Primera Instancia número veinte de Barcelona se sigue expediente de suspensión de pagos de don José Vinielles Mata, comerciante individual domiciliado en esta ciudad, que explota un negocio de reparación de automóviles, engrase y lavado de los mismos, que gira bajo la denominación de «Carrocerías Atlas», radicado en esta ciudad, calle de Gardelano, números 123 al 129, teniendo además entrada por las calles de Olesa y Felipe III, y además un negocio de compra-venta al por mayor de cereales y harina, radicado el domicilio de este negocio en la calle Badal, número 135, en cuyo expediente se ha dictado el auto siguiente:

«Auto.—En Barcelona a quince de junio de mil novecientos setenta. Dada cuenta; y

Resultando que el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, en representación de don José Vinielles Mata, solicitó se declarase a éste en suspensión de pagos, presentando con su escrito el balance del activo y pasivo, relación nominal de sus acreedores, Memoria, proposición de convenio y los libros de contabilidad, acordándose, en vista de su solicitud, tener por instada la suspensión de pagos y que quedarán intervenidas las operaciones del expresado deudor, nombrándose Interventores al acreedor «Cambial Financiera, Sociedad Anónima», en la persona que lo representa, y al de los Profesores Mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Carlos Amigó Tuero O'Donnell, quienes en posesión de sus cargos vacuaron el informe previsto en el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, en el que estima ciertas las causas expresadas en la Memoria, así como el activo y pasivo presentado por el suspenso, si bien aquél ahora se cifra en 39.011.033,57 pesetas y el pasivo en 36.226.750,18 pesetas, no habiendo observado en su contabilidad informalidad alguna, por lo que del mismo resulta que el

pasivo es inferior al activo en la cantidad de 2.784.283,39 pesetas.

Resultando que dada vista a la representación del suspenso del escrito-informe relacionado, no ha formulado respecto al mismo ninguna observación.

Considerando que en vista de los antecedentes de este expediente y del informe de los Interventores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 26 de julio de 1922, procede declarar al solicitante en estado de suspensión de pagos, y por ser su activo superior al pasivo, en situación de insolvencia provisional y, en su consecuencia, convocar a los acreedores a Junta general de conformidad con lo prevenido en el artículo 10 de la expresada Ley.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes, su señoría, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba a don José Vinielles Mata, domiciliado en esta ciudad, en estado de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional y, en consecuencia convocar a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las diecisiete horas del día tres de agosto próximo, para la que serán citados por cédula los acreedores residentes en esta ciudad, y por carta certificada los demás, cuyos acuses de recibo se unirán a este expediente; teniéndose hasta la celebración de la Junta, a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Desde publicidad a lo resuelto por este auto mediante edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y «Diario de Barcelona», que es uno de los de gran circulación de esta ciudad, exponiéndose otro al público en el tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose los oportunos despachos. Y comunicándose a los efectos procedentes a los restantes Juzgados de esta capital mediante los pertinentes oficios. Entréguese todos los despachos al Procurador señor Rowe para que cuide de su gestión y devolución debidamente cumplimentados.

Lo manda y firma el señor don Gonzalo Mendoza Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital. Doy fe.—El Juez, Gonzalo Mendoza. ... Ante mí, Agustín Huertas—Rubricados.»

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Barcelona a quince de junio de mil novecientos setenta.—El Juez.—El Secretario.—7.938-C.

J A E N

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 59 de 1970, se siguen autos por el procedimiento que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don José Sánchez García, mayor de edad, casado con doña Carmen Castillo Fernández, labrador y vecino de Jaén, para la efectividad de un crédito hipotecario contra bienes especialmente hipotecados por don José Garrido Garrido, mayor de edad, viudo, labrador, habiendo estado casado con doña Francisca Pérez Gutiérrez, vecino de Jaén, en los que se saca a pública subasta por primera vez y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca de 24 de enero de 1968, los bienes siguientes:

a) Parcela de tierra procedente de la casería del Cristalero, sitio Puente de la Sierra, término de Jaén, de cabida once fanegas ocho celemines y un cuartillo; equivalentes a seis hectáreas, treinta y dos áreas y setenta y nueve centiáreas, con ochocientos diecisiete olivos. Dentro del perímetro de esta finca, formando parte integrante de la misma y lindando por el Oeste, con la misma; por el Norte y Este, la fábrica de aceite, y por el Sur, con casa de doña Luisa Garrido Garrido, hay una casa con línea de fachada de ocho metros cinco centímetros. Consta de dos crujías; la primera en dos plantas con cuarenta y cuatro metros cuadrados y la segunda con catorce metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados, o sea ambas cincuenta y ocho metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. De esta superficie pisa encima de la bodega de la fábrica de aceite que después se dirá treinta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linderos: Norte, tierras de la casería de Jesús, de don Francisco Martínez Colmenero; Sur, predio de doña Luisa Garrido Garrido y fábrica de aceite; Este, tierras de herederos del Conde del Águila, y Oeste, el camino de las Cabezas del pago de Otifiar y tierras de don Francisco Martínez. La era existente dentro del perímetro de esta finca será utilizada durante la época de mouturación de aceituna de la fábrica lindera por el Sur para vacie y depósito de orujos u otros productos similares. Pertenecen a esta finca la mitad del agua del nacimiento del barranco existente en la finca de doña Luisa Garrido Garrido, con la obligación de suministrar la que necesite durante la temporada de molienda la fábrica de aceite que se describirá después y la mitad de la alberca existente en la finca que se describe para abrevadero y lavadero. Los gastos de limpieza y de conservación de la conducción de las aguas citadas y alberca serán satisfechos entre los propietarios de esta finca y el de la fábrica de aceite. Inscrita al tomo 789, libro 385, folio 66, finca 16.247, inscripción 1.ª

b) Huerta en el sitio Puente de la Sierra, término de Jaén, de cabida dos fanegas, equivalentes a una hectárea veintiséis áreas cuarenta y cinco centiáreas, de cuya cabida una fanega y tres celemines, equivalentes a setenta y nueve áreas y veinticinco centiáreas, son de soto plantado de chopos, y el resto de nueve celemines, equivalentes a cuarenta y seis áreas y veinte centiáreas, son de huerta. Linda: Norte, tierras de la casería de Jesús, de don Francisco Martínez Matilla; Sur, predio de doña Luisa Garrido Garrido; Este, el camino de Las Cabezas y de Otifiar, y Oeste, el río llamado Quebrá-jano. La chopera recibe riego del caudal del pago por el paso de agua del Sur, que va junto al soto de la heredera doña Luisa Garrido Garrido. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 789, libro 385, folio 70, finca 16.248, inscripción 1.ª

c) Quinta parte indivisa de la fábrica de aceite llamada Cristalero, sitio Puente de la Sierra, término de Jaén. Tiene de línea de fachada veintidós metros setenta y cinco centímetros y una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados, de la cual doscientos veintiséis metros y setenta y seis decímetros cuadrados están cubiertos y el resto de doscientos nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados están descubiertos. Sobre la planta baja edificadas pisan la casa de don José Garrido Garrido en treinta y seis metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y otra de doña Luisa Garrido Garrido en cincuenta y seis metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Consta de planta baja destinada a fábrica, bodega, transformador, porche en el patio de trogen y dentro de éste una cuadra y pajar que corresponde a la casa de la expresada doña Luisa, siendo este predio sirviente en la de

patio de troges y predios dominantes la expresada casa de doña Luisa. Linda: derecha, entrando, predio de José Garrido; izquierda, casa de los herederos de don José y de doña Luisa Garrido Garrido, y el camino de entrada a la finca y edificio, y espalda, con dichas casas, y el patio de troges, con terreno de don José Garrido Garrido. Disfruta esta fábrica del agua necesaria durante la temporada de molienda del nacimiento del barranco, perteneciente a las fincas de don José y doña Luisa Teresa Garrido Garrido, con obligación del propietario de esta fábrica de sufragar la tercera parte de los gastos que ocasionen la limpieza y conservación de las aguas citadas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 789, libro 385, folio 42, finca número 16.241, inscripción primera.

La finca descrita en la letra a) queda hipotecada y responderá de noventa y cinco mil pesetas de principal, intereses de un año y ciento noventa y seis mil pesetas para costas y gastos, en total por un millón doscientas veintidós mil cuatrocientas pesetas.

La finca descrita bajo letra b) queda respondiendo de diez mil pesetas de principal, intereses de un año y dos mil pesetas para costas y gastos, en total por doce mil cuatrocientas pesetas. Y la descrita en la letra c) queda respondiendo por cinco mil pesetas de capital, intereses de un año y mil pesetas para costas y gastos, en total por seis mil doscientas pesetas.

La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad el día 12 de marzo de 1968.

Para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, y hora de las diez treinta de la mañana, anunciándose su celebración por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario «Jaén», por exigirlo la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar en ellos los extremos siguientes:

1.º Antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable; que no se admitirá postura alguna inferior al fijado en la escritura de constitución de hipoteca, ya relacionada; que puede hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que como ya se ha dicho, servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, esto es: la finca descrita bajo la letra a) responderá de un millón doscientas veintidós mil cuatrocientas pesetas; la descrita bajo la letra b) lo será por doce mil cuatrocientas pesetas, y la descrita bajo la letra c) es de seis mil doscientas pesetas.

Dado en Jaén a trece de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Ruiz Rico.—El Secretario.—7.863-C.

SEVILLA

Don José Muñoz Sar Román, Magistrado. Juez de Primera Instancia número ocho de los de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 13 de 1970, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Domingo de la Prada e Hijos, S. L.», contra otro y don Paulino Madroño Santamaría, vecino de Rota calle Perpetuo Socorro, 2, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera subasta pública, por término de ocho días, los vehículos que después se describen, que obran depositados en su poder por el precio de tasación:

Furgoneta «D. K. W.», matrícula CA-42555, tasado en 80.000 pesetas. Camión «Barreiros» matrícula CA-69265, tasado en 300.000 pesetas. Total: 380.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Sevilla a veintisiete de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario, José Rabadán.—8.011-C.

VERIN

Se hace saber que en este Juzgado se instruye expediente para la declaración del fallecimiento de don Lino Yáñez Rodríguez y doña Josefa Cerdellina Incógnito, nacidos en los pueblos de Fuenteherria y Vilar, Castro del Valle, los días 24 de abril de 1876 y 27 de mayo de 1877, respectivamente, y que se ausentaron para América hace cincuenta y cinco y cuarenta y cinco años, respectivamente, sin haberse vuelto a tener noticias suyas. Lo promueve su hija doña María Flores Yáñez Cerdellina, vecina de Rosal-Cimbra.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Verin a 6 de mayo de 1970.—El Juez, Julio Yebra-Pimentel.—El Secretario, Germán Seijas Vázquez.—3.990-E. 1.ª 10-7-1970

VITORIA

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, a instancia del señor Abogado del Estado y en la representación que por su cargo ostenta, expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Fernanda Ayala Rozas, hija de Jacinto y de Dolores, de estado soltera, natural de Vitoria y domiciliada en Biarritz, habiendo fallecido en Bayona (Francia) el día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y tres.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y siete de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Mandando por el presente, por segunda vez, a todos los parientes que se crean con derecho a la herencia de dicha causante para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos de Vitoria a reclamarla, dentro del término de veinte días.

Dado en Vitoria a veinticinco de junio de mil novecientos setenta.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.—El Secretario, Carlos Alvarez Fuente.—3.981-E.